



.UBA40[∞]
AÑOS DE
DEMOCRACIA

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: RECHAZO Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2023

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2023; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 70/2023 introduce modificaciones a la Ley 17565, que regula el ejercicio de la actividad farmacéutica, así como la habilitación de farmacias, droguerías y herboristerías.

Que el Decreto 70/2023 deroga la Ley 27113, sobre la actividad de los laboratorios de producción pública de medicamentos.

Que el Decreto 70/2023 introduce modificaciones que ponen en riesgo el rol del farmacéutico y de la farmacia comunitaria como puertas de entrada al sistema de salud asegurando la calidad, seguridad y eficacia de los medicamentos.

Que entre las modificaciones introduce la desregulación del expendio de medicamentos de venta libre; la habilitación de droguerías a despachar recetas; la desregulación de las ausencias de Directores Técnicos; la desregulación de libros habilitados por la autoridad sanitaria en droguerías; la desregulación de la habilitación y dirección de herboristerías.

Que el medicamento históricamente se ha ubicado en el centro de una tensión que lo posiciona como un bien comercial, y a su vez -más importante aún- como un bien social y como un derecho para lograr una mejor calidad y expectativa de vida.

Que la derogación de la Ley 27113 conduce al cierre de la Agencia Nacional de Laboratorios Públicos (ANLAP) que tendría consecuencias negativas en el acceso a medicamentos, vacunas, insumos y productos médicos, y en la capacidad de los laboratorios públicos en abastecer a la población de medicamentos para enfermedades raras u olvidadas que no resultan rentables para la industria farmacéutica.

Que una adecuada regulación del mercado de los medicamentos y de la profesión farmacéutica es fundamental para un acceso a los fármacos en forma equitativa, justa y eficiente para toda la población.

Que la modificación de la regulación del ejercicio de la actividad farmacéutica no reviste una particular urgencia y requiere de un adecuado debate y consenso.

Que diversas Asociaciones Profesionales y demás Cuerpos Colegiados han manifestado públicamente su preocupación al respecto.

Que la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires es la principal institución formadora de farmacéuticos con los conocimientos y destrezas para garantizar el ejercicio profesional de la salud como único experto en todo lo que respecta a los medicamentos.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°.- RECHAZAR el Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2023 en función de las modificaciones que atentan contra el rol del farmacéutico como agente sanitario, posicionen al medicamento como un bien meramente comercial y ponen en riesgo la investigación, desarrollo y producción pública de medicamentos.

ARTÍCULO 2°.- ADHERIR a las manifestaciones y reclamos de las diversas Asociaciones Profesionales y otros Cuerpos Colegiados.

ARTICULO 3°.- Regístrese; elévese mediante comunicación oficial a la Universidad de Buenos Aires; comuníquese a las distintas Asociaciones Profesionales y Cuerpos Colegiados; y cumplido, archívese.

